



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 728.-

DALCAHUE, 16 de Marzo de 2016.-

VISTOS El Convenio con fecha 16 de Marzo de 2016; El Decreto de Transferencia N°727 con fecha 16 de Marzo de 2016; El presupuesto Municipal para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del con fecha 14 de Diciembre de 2015 del Concejo Municipal; El reglamento de transferencias aprobado con fecha 09 de Junio de 2015; la sesión ordinaria N°120 con fecha 15 de Marzo de 2016; Memorándum C-27 con fecha 16 de Marzo de 2016 de la Secretaria Municipal; Oficio N°031 con fecha 08 de Marzo de 2016, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE En todos los puntos el Convenio con fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito entre el Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y Don **JOSÉ MAURICIO LEAL LEVICAN**, Cédula de Identidad N° _____ r un valor de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia
- Unidad Control
- Oficina de Partes
- Interesado
- JAPM/CIVG/PALP/lcv

CONVENIO

En Dalcahue a 16 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: y Don **JOSÉ MAURICIO LEAL LEVICAN** Cédula de Identidad N° con domicilio en en la comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don **JOSÉ MAURICIO LEAL LEVICAN**, Cédula de Identidad N° para costear gastos en , debido a que debe trasladarse periódicamente a la ciudad de como también llevar una

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear locomoción y Alimentación, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 16 de Junio de 2016.

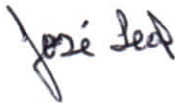
Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°727 con fecha 16 de Marzo de 2016.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.


Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 16 de Junio 2016.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JOSÉ MAURICIO LEAL LEVICAN
RUT



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE